

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 388/2007.

A la : **Comisión Permanente de Presupuesto**

Via : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Wenel D. Félix**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de ley de aprobación y transferencia que introduce cambios en el presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos del Gobierno central aprobado mediante la Ley No.3-07 de fecha 4 de Enero del 2007, por un monto total de RD\$11, 584, 669,299 (Once Mil Quinientos Ochenta y Cuatro millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Noventa Y Nueve Pesos)

Ref. : **Exp. 04306-2007- Of. 003371, D/F. 06/12/2007**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto, después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente

Contenido

PRIMERO: El presente proyecto de Ley trata sobre la aprobación y transferencia que introduce cambios en el presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos del Gobierno, por un monto total de RD\$11, 584, 669,299 (Once Mil Quinientos Ochenta y Cuatro millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Noventa Y Nueve Pesos)

SEGUNDO: Este proyecto de ley fue presentado al Congreso por el Doctor Leonel Fernández Presidente Constitucional de la República Dominicana en fecha 29 de Noviembre del 2007.

Facultad Legislativa Congresual

La facultad Legislativa Congresual para legislar sobre esta materia esta sustentada en el Art. 37, numeral 23, el cual establece como atribución del Congreso: ***“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”***.

Desmante Legal

El Proyecto de Ley se Fundamenta:

1. La Constitución Política de la República Dominicana
2. La Ley No.3-07 de fecha 4 de Enero del 2007 Presupuesto De Ingresos y Ley De Gastos Públicos

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de Ley en los aspectos, Legal Constitucional, Lingüístico y de Técnica Legislativa **SOMOS DE OPINION** que el mismo no contraviene con los aspectos indicados.

En tal virtud **RECOMENDAMOS**, a la Comisión encargada del estudio del presente proyecto de que puede abocarse a rendir un informe favorable del mismo.

Atentamente,

Welnel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
De Revisión Legislativa

